MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel.: 0983.137.700

RESOLUCIÓN Nº 62/2.011.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2.011, A LA EMPRESA CASA MISIONERA CON RUC 1143046-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA SEVERIANA BENÍTEZ DE ALMADA PARA LA ADQUISICION DE MOTOCARGA CON CARROCERIA VOLCABLE PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA A SER FINANCIADA CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES.----------

Domingo Martínez de Irala, 27 de mayo de 2.011

VISTA: La Resolución Nº 37/2.011 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE MOTOCARGA CON CARROCERIA VOLCABLE PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**", por vía de la Licitación por Contratación Directa Nº 09/2011; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa 09/2.011, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta económica y es la empresa CASA MISIONERA con RUC 1143046-0 cuyo representante legal es la señora Severiana Benítez de Almada;
Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad de Domingo Martínez de Irala, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", y;
Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas entre los concursantes, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa CASA MISIONERA con RUC 1143046-0 cuyo representante legal es la señora Severiana Benítez de Almada, es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación mediante la modalidad de Licitación por Contratación Directa 09/2011 a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE MOTOCARGA CON CARROCERIA VOLCABLE PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;
Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;
POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR** por Licitación por Contratación Directa Nº 09/2.011 a la firma **CASA MISIONERA con RUC 1143046-0 cuyo representante legal es la señora Severiana Benítez de Almada,** para la provisión de "**ADQUISICION DE MOTOCARGA CON CARROCERIA VOLCABLE PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**" cuyo presupuesto aprobado es de Gs. 9.000.000.- (guaraníes, nueve millones) a ser financiados con fondos provenientes de los Royalties; conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/03, y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal".-
Art. 2°.- **SUSCRIBIR** la Orden de Compra Nº 04/2.011 pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la construcción de referencia.-
Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Alberto Ramírez Araujo
Secretario General

Pascual Ramírez Araujo
Intendente Municipal